Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

Fecha: Jueves 21 de noviembre del 2024
Hora: 9:37:01 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **BBVA COLOMBIA**, con el radicado; **202400143**, correo electrónico registrado; **EMBARGOS.COLOMBIA@BBVA.COM**, dirigido(s) al **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.**

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario,**(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
17001310300220210014300.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20241121093702-RJC-12416

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co
MANIZALES
21 DE NOVIEMBRE DE 2024

REF: DESEMBARGO
RADICADO: 17001310300220210014300
NOMBRE DEL DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.
IDENTIFICACION DEL DEMANDADO: 860028415-5

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro del oficio 286 y reiterada bajo el oficio 695, se procedió con el registro del levantamiento de la medida identificada con el radicado 17001310300220210014300 en el sistema a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES con NIT, 890700476-5.

No obstante, es pertinente consultar con su despacho si la medida de la referencia debe continuar activa sobre los demandados MICHAEL STEVEN ORTIZ LOPEZ C.C. 1.053.857.254, TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. NIT. 890700476-5, PARRA ARTEAGA S.A.S. NIT. 900155645-0 si su despacho tiene una consideración diferente, le solicitamos respetuosamente notificar lo propio, con la finalidad de proceder de conformidad.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

OFICIO No.286-2023
14 de julio de 2023

Señores:
GERENTES
BANCOLOMBIA S.A.
BANCO CITYBANK
BANCO DE BOGOTA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO AV VILLAS
BANCO DE OCCIDENTE
CORPBANCA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO BBVA COLOMBIA
BANCO SUDAMERIS
BANCO HELM BANK
COLPATRIA RED MULTIBANCA

REF: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Cordial saludo.

Por medio del presente y en mi condición de **SECRETARIA** del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,** me permito comunicarles que, mediante auto proferido el 7 de julio de 2023**,** dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual, identificado con radicado **17-001-31-03-002-2021-00143-00,** promovido por los señores **María Elisa Gómez Delgado** identificada con C.C. 28.823.727, **Amadeo Gómez Puerto** identificado con C.C. 2.334.833 y **Mercedes Delgado de Gómez** identificada con C.C. 28.823.179**,** en contra del señor **Michael Steven Ortiz López** identificado con C.C. 1.053.857.254**, Transportes Rápido Tolima S.A.** NIT. 890.700.476-5, **Parra Arteaga S.A.S.** NIT 900.155.645-0 y **Equidad Seguros Generales O.C.** NIT. 860.028.415-5, se ordenó oficiarles, con el fin de levantar la medida de embargo que recae sobre los dineros que tenga constituidos en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, CDAT nacionales y/o locales o cualquier otro producto financiero **que posea la codemandada La Equidad Seguros Generales O.C.,** en dichas entidades financieras y que fuera comunicada mediante Oficio No. 173-2023 del 17/05/2023.

Así las cosas, se les insta para que procedan de conformidad y alleguen las correspondientes respuestas a través de la ventanilla virtual **http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/**

Atentamente,

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Angela Ivonne Gonzalez Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ff07ca5eaf2b7ce47f2e0f12243ef6e0679c2eed01a83eef9504a91656efad**
Documento generado en 14/07/2023 04:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica